

RIO GALLEGOS,

28 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.357/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Marcela Liliana CAROSSIA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego;

QUE a fs. 92 y 93 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 95 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 96 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 98 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 101 y 102 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Marcela Liliana CAROSSIA (D.N.I. N° 22.295.465) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto Superior del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Marcela Liliana CAROSSIA (D.N.I. N° 22.295.465) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia de la Psicología, Psicología del Sujeto que aprende y Fundamentos de las Perspectivas Psicológicas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Marcela Liliana CAROSSIA (D.N.I. N° 22.295.465) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Filosófica de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marcela Liliana CAROSSIA

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

(D.N.I. N° 22.295.465) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistema Educativo y Sociedad y Gestión Curricular de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto del Profesorado de Río Grande, Tierra del Fuego.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marcela Liliana CAROSSIA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 95 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la alumna Marcela Liliana CAROSSIA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnica
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

356